

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIV</b>	Salta, 31 de enero de 1983	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 8 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240</b>

**Nº 11.653**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**

Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subyacente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veintefial	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 35 del 7-1-83 — Encarga interinamente la atención de Escribanía de Gobierno al Escribano D. Carlos Alsina Garrido .....	254
S.G.G. Nº 44 del 11-1-83 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia al Cr. José Edgardo Plaza .....	254
S.G.G. Nº 45 del 11-1-83 — Pone interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios al Ing. Héctor Enrique Hoyos .....	254
S.G.G. Nº 46 del 12-1-83 — Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia .....	254

### RESOLUCION

M.G. Nº 48 del 19-1-83 — Aprueba las prórrogas de contratos de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta y los Contadores Carlos Alberto Cruz, Néstor Hugo Flores y Jorge Hugo Quevedo .....	254
---	-----

**DECRETOS SINTETIZADOS**

	Pág.
M.G. Nº 33 del 7-1-83 — Dispone retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Agrupación Docentes Nacionales de Salta .....	255
M.G. Nº 36 del 7-1-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar una Ordenanza, eximiendo de pago a la entidad civil Pro Cultura Salta .....	255
S.G.G. Nº 37 del 7-1-83 — Incluye a distinto personal en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva .....	255
S.G.G. Nº 38 del 7-1-83 — Prorroga la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, a distinto personal .....	256
M.E. Nº 39 del 10-1-83 — Incorpora crédito para cubrir erogaciones emergentes de los trabajos de canalización del Río Tartagal .....	256
M.G. Nº 43 del 10-1-83 — Autoriza a la Dirección General de Inmuebles a formalizar el contrato de compra venta de la parcela Nº 4673 ubicada en Villa Saavedra, Tartagal, Dpto. San Martín .....	256

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

M.G. Nº 11 del 7-1-83 — Acuerda a municipios del interior, asignación de partida proveniente del Fondo de Desarrollo Municipal .....	256
M.G. Nº 15 del 11-1-83 — Autoriza por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal, el llamado a concurso de Policía de la Provincia .....	256
M.E. Nº 22 del 21-1-83 — Modifica el Art. 2º de la Resolución Nº 436/82 .....	256
M.G. Nº 46 del 19-1-83 — Modifica el Art. 1º de las resoluciones ministeriales números 5-D y 7-D .....	257
M.E. Nº 22-D del 10-1-83 — Designa como personal temporario a la señora Mercedes del Carmen Dorado de Chamorro .....	257

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 48400 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 3/83 .....	257
Nº 48399 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 2/83 .....	257
Nº 48396 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1/83 .....	257

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 48403 — Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	257
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

Nº 48398 — Segundo Ismael Ferreyra .....	258
--	-----

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 48384 — Casa Massutti .....	258
--------------------------------	-----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 48394 — Farmacia Mendoza .....	258
-----------------------------------	-----

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

Nº 48401 — Del día 28-1-83 .....	258
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 11 de enero de 1983

Salta, 7 de enero de 1983  
 DECRETO Nº 35

**Secretaría General de la Gobernación**  
 Expediente Nº 08-191/83.

VISTO que el señor Escribano de Gobierno, hará uso de su licencia anual reglamentaria por descanso correspondiente al año 1982, a partir del día 10 de enero del año en curso, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encargar interinamente la atención del despacho de Escribanía de Gobierno, a un funcionario capacitado para ello;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la atención de Escribanía de Gobierno, al Escribano adscrito de dicho organismo, D. Carlos Alsina Garrido, a partir del día 10 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Escribanía de Gobierno y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Zambrano (Int.)**

Salta, 11 de enero de 1983  
 DECRETO Nº 44

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza el señor Gobernador Interino, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 11 del corriente mes,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Secretario General de la Gobernación, Cr. José Edgardo Plaza, a partir del día 11 del corriente mes, y mientras dure la ausencia del Dr. Jorge Oscar Folloni.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza**

Salta, 11 de enero de 1983  
 DECRETO Nº 45

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO los viajes oficiales que realizan a la Capital Federal a partir del día 11 del corriente mes, los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto Antonio Fissore, de Hacienda y Economía, Sr. Osvaldo Raúl Sosa y de Asuntos Agrarios, Sr. Tadeo García,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 11 del corriente mes y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA (Int.) - Rodríguez (Int.) - Hoyos**

Salta, 12 de enero de 1983  
 DECRETO Nº 46

#### Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Plaza**

### RESOLUCION

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 48 - 19-1-83 - Expte. Nº 53-31895/82.**

Artículo 1º — Aprobar las prórrogas de contratos de locación de servicios celebrados ante la Provincia de Salta, representada en este acto por el suscripto (Decreto Nº 692/80) y los Contadores Carlos Alberto Cruz, Néstor Hugo Flores y Jorge Hugo Quevedo, cuyos textos seguidamente se transcriben:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Interino, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, con domicilio en calle Mitre 23 de esta ciudad en adelante La Provincia, por una

parte y el señor Carlos Alberto Cruz, M.I. Nº 8.387.492, Contador Público Nacional, argentino, casado, Matrícula Profesional Nº 612 registrada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con domicilio en calle República de Siria Nº 1478 de esta ciudad, en adelante El Contratado, celebran la presente prórroga de contrato de locación de servicios sujeto a la siguiente cláusula:

"PRIMERA: Entre La Provincia y El Contratado, convienen de común acuerdo, prorrogar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre las partes en fecha 3-11-82 y aprobado por Resolución Ministerial Nº 980/82, emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, desde el 1-1-83 hasta el 31-12-83, en los mismos términos y condiciones que el contrato original.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez - Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Interino - C.P.N. Carlos Alberto Cruz".

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Interino, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, con domicilio en calle Mitre 23 de esta ciudad en adelante La Provincia, por una parte y el señor Néstor Hugo Flores, M.I. Nº 7.257.455, Contador Público Nacional, argentino, casado, Matrícula Profesional Nº 204 registrada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con domicilio en calle Los Carolinos Nº 658 - Barrio Tres Cerritos - de esta ciudad, en adelante El Contratado, celebran la presente prórroga de contrato de locación de servicios sujeto a la siguiente cláusula:

"PRIMERA: Entre La Provincia y El Contratado, convienen de común acuerdo, prorrogar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre las partes en fecha 22-11-82 y aprobado por Resolución Ministerial Nº 981, emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, desde el 1-1-83 hasta el 31-12-83, en los mismos términos y condiciones que el contrato original.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez - Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Interino - C.P.N. Néstor Hugo Flores".

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Interino, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, con domicilio en calle Mitre 23 de esta ciudad en adelante La Provincia, por una parte y el señor Jorge Hugo Quevedo, M.I. número 10.430.883, Contador Público Nacional, argentino, casado, Matrícula Profesional Nº 703 registrada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con domicilio en calle Caseros 1956 de esta ciudad, en adelante El Contratado, celebran la presente prórroga de contrato de locación de servicios sujeto a la siguiente cláusula:

"PRIMERA: Entre La Provincia y El Contratado, convienen de común acuerdo, prorrogar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre las partes en fecha 16-11-82 y aprobado por Resolución Ministerial Nº 981/82 emanada del Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia y Educación, desde el 1-1-83 hasta el 31-12-83, en los mismos términos y condiciones que el contrato original.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Interino - C.P.N. Jorge Hugo Quevedo".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se tomará nota de la imputación del gasto correspondiente en la Cuenta "Fondo de Desarrollo Municipal", para abonar haberes convenidos con los profesionales contratados.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 33 - 7-1-83 Expte. Nº 54-737/75.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada oportunamente a la entidad denominada "Agremiación Docentes Nacionales de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el artículo 4º inc. 10 de la Ley Nº 4583.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 36 - 7-1-83 - Expte. Nº 82-13.275.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 4/5 de las actuaciones de referencia, mediante la cual se exima a la entidad civil Pro Cultura Salta, del pago de los derechos de Diversiones y Espectáculos Públicos que corresponda abonar a la misma por todas las presentaciones artísticas que realice durante el año 1983, por los motivos enunciados precedentemente.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 37 - 7-1-83.

Artículo 1º — Inclúyese a partir del 1 de Diciembre del año 1982 y hasta el 31 del mismo mes y año, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semá-Exclusiva establecido por Decreto Nº 659/79, otorgando al personal que se detalla a continuación una retribución adicional compensatoria del 45 % de cada categoría, con encuadre en el artículo 5º del decreto precitado:

Dora Amanda Valdez, Dirección General de Administración de Personal - Categoría 19.

Iris Barrasa, Dirección General de Administración de Personal - Categoría 20.

Julia Mamaní, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Categoría 19.

Clara Serrano de Mercado, Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia, Categoría 20.

Manuel Encalada, Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables, Categoría 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1 Gobernación.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 38 - 7-1-83.**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1-1-83 hasta el 31-3-83, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva reglamentado por Decreto Nº 659/79, del personal que se detalla a continuación, la que fuera otorgada por Decreto Nº 37/83:

Dora Amanda Valdez, Dirección General de Administración de Personal, Categoría 19.

Iris Barrasa, Dirección Gral. de Administración de Personal, Categoría 20.

Julia Mamaní, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Categoría 19.

Clara Serrano de Mercado, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Categoría 20.

Manuel Encalada, Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables, Categoría 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación.

**M. de Economía - Decreto Nº 39 - 10-1-83 - Expte. Nº 34-12227/83.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º, Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, incorporase un crédito por la suma de Cuatro mil setecientos veintitrés millones de pesos (\$ 4.723.000.000) en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Partida Principal Trabajos Públicos, Obra "Canalización Río Tartagal".

Art. 2º — Déjase establecido que los trabajos de la obra que se indica en el Artículo precedente serán ejecutados, fiscalizados y certificados por la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) la que deberá remitir a la Secretaría de Estado de Obras Públicas la documentación que se genere para su disponibilidad financiera.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Cuatro mil setecientos veintitrés millones de pesos (\$ 4.723.000.000) con destino a los gastos a que se refiere el presente decreto, con imputación a la cuenta consignada en el Artículo 1º y con cargo de rendición de cuentas según lo establecido por el Artículo 2º.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 43 - 10-1-83 - Expte. Nº 53-31562/82.**

Artículo 1º — En carácter de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 2380/71 autorizar a la Dirección General de Inmuebles a formalizar el Contrato de Compra Venta de la fracción de propiedad fiscal, catastro Nº 4673, Sección E, Manzana 14, Parcela 9 ubicada en Villa Saa-

vedra, Tartagal a favor del señor Fernando Rubén Capa, D.N.I. Nº 12.917.480 con destino a la construcción de su vivienda familiar.

Art. 2º — El precio de la Compra Venta se el de la tasación real que practique el Dpto. de Valuaciones de la Dirección Gral. de Inmuebles al que será pagado en un plazo de hasta 36 meses con un interés equivalente al que aplica el Banco de Préstamos y Asistencia Social en préstamos personales.

Art. 3º — Las demás condiciones de la compra venta serán formalizadas por el Dpto. de Tierras Fiscales de la Dirección Gral. de Inmuebles en base a la legislación vigente.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 11 - 7-1-83 - Expte. Nº 53-31984/83.**

Artículo 1º — Acordar a los Municipios del interior que seguidamente se detallan, proveniente del "Fondo de Desarrollo Municipal" las partidas cuyos montos y conceptos se registran; Gral. Güemes - Ayuda Financiera \$ 340.000.000 La Caldera - Ayuda Financiera \$ 100.000.000 Cerrillos - Ayuda Financiera \$ 40.000.000 Cachi - Viv. Plan 007 \$ 100.000.000. "Fondo de Desarrollo Municipal" con imputación a la misma.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 15 11-1-83 - Expte. Nº 44-377.775.**

Artículo 1º — Autorizar por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal, el llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, para cubrir tres (3) cargos de Asistente Social (Agrup. Profesional Grupo 1) en Policía de la Provincia, uno por cada Unidad Regional, correspondientes al Cuadro de Cargos del Personal Civil de dicha institución.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 22 - 21-1-83 - Expte. Cód. 20 - Nº 5525/82.**

Artículo 1º — Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 436/82, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º - "El Jurado que tendrá a su cargo decidir en dicho Concurso, estará integrado de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

"Sr. Héctor Armando Mendoza, Director Gral. de Transporte de la Pcia.

"Sra. Celia Contreras de Nieva, Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

"C.P.N. Mirta Pérez Mulki, Profesional del Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia.

**Miembros Suplentes:**

"Sr. Sergio Rolando Cañizares, Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Transporte de la Provincia.

"Sr. Héctor Nivas Fernández, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Economía.

"C.P.N. César Abelardo Sánchez, Jefe Interino del Departamento Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 46 - 19-1-83 - Cpde. a Exptes. 52-190.293 y 190.051.**

Artículo 1º — Modificar el artículo 1º de las resoluciones ministeriales Nºs. 5-D y 7-D, ambas de fecha 4 de enero de 1983, dejándose establecido como seguidamente se indica, las fechas a partir de las cuales se ratifican los desempeños interinos en funciones de mayor responsabilidad por parte del personal del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas que se menciona:

—Resolución ministerial Nº 5-D/83: Sra. Silvia Argentina Madariaga de García, como Encargada de la Oficina Seccional de la localidad de Cerrillos, a partir del 10 de agosto y hasta el 5 de octubre de 1982.

—Resolución ministerial Nº 7-D/83: Sra. Florinda Lima de Barbarán, como Encargada de la Oficina Seccional que funciona en el Hospital de Maternidad e Infancia de esta ciudad, a partir del 20 de setiembre de 1982.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 22-D - 10-1-83 - Expte. Nº 59-6359/82.**

Artículo 1º — Designar como personal temporario, a la señora Mercedes del Carmen Dorado de Chamorro, C. 1954, D.N.I. Nº 11.282.773, para desempeñar tareas de personal de servicio en la Dirección del Museo de Bellas Artes, a partir de la fecha en que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a categoría 01-G-II, más otros adicionales que puedan corresponderle.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 13.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 48400 F. Nº 972

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 3/83

Llámase a Licitación Pública Nº 3/83, para el día 09/02/83, a horas 11 para la Adquisición de Máquinas de Escribir, Calcular y Muebles para Oficina. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62. Tel. 222500 - Ciudad. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy - Ciudad. Precio del Pliego: \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil).

Valor al cobro \$ 80.000 e) 31-1 y 1-2-83

O. P. Nº 48399 F. Nº 973

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 2/83

Obra: "Construcción 57 Viviendas Categoría III en Campo Quijano".

Financiación: FO.NA.VI.

Precio Tope: \$ 34.857.966.000.

Plazo de Ejecución: Ocho meses.

Fecha y Lugar de Apertura: 1º de marzo de 1983. Horas 9, en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor del Pliego: \$ 3.500.000.

Venta del Pliego y Consultas: De 7,30 a 12,30 horas en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 31-1 al 2-2-83

O. P. Nº 48396

F. Nº 971

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/83 del 5º Distrito para la adquisición de uniformes, equipos y elementos de seguridad: \$ 720.000.000. Precio del pliego: \$ 144.000. Plazo de entrega: 30 días hábiles. Presentación propuestas: 21 de febrero de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro \$ 120.000 e) 27 al 31-1-83

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 48403

F. Nº 974

REMATE PUBLICO

ADMINISTRATIVO Nº 267

Días de Remate: 10 y 11 de Febrero de 1983, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alberdi Nº 233.

Días de exhibición: 8 y 9 de Febrero de 1983, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alberdi Nº 233.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de Julio y Agosto de 1982, con vencimiento en Octubre y Noviembre.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el 4 de Febrero de 1983.

Rescates: Se aceptarán sin cargo de gastos de remate hasta el 4 de Febrero y con recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate.

Seña: 30% sobre el valor del subastado a cargo del comprador.

Comisión de Martillero: 10% sobre el valor subastado a cargo del comprador.

Gastos Recuperados: 10% sobre el valor del préstamo a cargo del Titular de la póliza.

Objetos Suntuarios: 17,6471% sobre el total de la venta más la comisión del Martillero en art. de oro y plata a cargo del comprador.

I.V.A.: Inscripción - Presentar Nº de Inscripción 20% Responsable no inscripto 20% + 8% No responsable consumidor final 20%.

Excedentes: Se pagarán al prestatario hasta los 60 días de producido el remate.

Objetos a Rematarse: Alhajas y Objetos varios.

Horario de Remate: 18,30 hs. en adelante.

Horario de Exhibición: 18,30 a 20 hs.

Importante: Las prendas adquiridas deberán ser pagadas dentro de los cuatros días hábiles siguientes al remate y retirados en igual término caso contrario pierde todo derecho.

Las prendas se entregarán en el estado que se encuentran.

Días de Publicación: 30 y 31 de Enero de 1983, por los medios que corresponda.

**Dante Mario Cabianca**

Jefe de Oficina

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$ 162.000

e) 31-1- y 1-2-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 48398

F. Nº 13781

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 3ª Nominación C. y C. en el juicio sucesorio de don SEGUNDO ISMAEL FERREYRA, Expte. Nº A-

38.817/82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la Feria. — Salta, diciembre 29 de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 31-1 al 2-2-83

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 48384

F. Nº 13757

Emilio Segundo Massutti, Arg. L.E. 3.349.712, hace saber que se transferirá el fondo de comercio "Casa Massutti", fábrica de soda, con domicilio en calle Mitre 1775, Salta, al señor Ramón Bernardino Esliman, Arg. L.E. 7.252.148, con domicilio en calle Mitre 1793. Oposiciones escribanía Klix Cornejo, Santiago del Estero 282, Teléf. 211925. Salta, enero de 1983.

Imp. \$ 220.000

e) 25 al 31-1-83

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 48394

F. Nº 13777

En expediente Nº 3104/82 caratulado "Reactivación Societaria", se tramita la reactivación

de Farmacia Mendoza Sociedad en Comandita Simple con sede social en calle Mendoza 264, Salta, ante el Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretaría de la Dra. Mirta Avellaneda de La Torre y cuyo término de duración venció el día 4 de abril de 1980. Habiendo sido ordenado por el Juez Emilio Cornejo Costas la publicación del presente edicto por el término de ley y oposiciones por diez días, ante el Escribano Héctor Juan Saá, con domicilio en calle Santa Fe 266 de esta ciudad. Salta, 26 de enero de 1983.

**CERTIFICO:** que autorizo la publicación del presente edicto, por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio. Secretaria, 26 de enero de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 220.000

e) 27-1 al 2-2-83

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 48401

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 40.890.500
Recaudación del día 28-1-83	\$ 602.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.492.500</b>